

LICITACIÓN MAYOR

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS

Ley General de Contratación Pública (LGCP)

Publicada en el Alcance N.º 109, La Gaceta
N.º 103, 31 de mayo del 2021

¿CUÁNDO APLICA? Artículo 55

- a Según el respectivo umbral, de conformidad con el artículo 36 de la presente ley.
- b En modalidades de contrato de cuantía inestimable.

REQUISITOS MÍNIMOS Artículo 56

- a Decisión inicial.
- b Recursos presupuestarios.
- c Recursos humanos idóneos, técnicos y financieros.
- d Pliego de condiciones.
- e Parámetros para constatar la calidad del bien, obra o servicio a contratar.
- f Indicadores para verificar los resultados del procedimiento.
- g Publicidad a través del sistema digital unificado.
- h Invitación abierta a todos los potenciales oferentes idóneos en el sistema digital unificado.
- i Plazo para recibir ofertas: No menor de 15 días hábiles.
- j Recurso de objeción al cartel se presentará y resolverá la Contraloría General de la República.
- k Plazo de vigencia de la oferta debe estar indicado en el pliego de condiciones.
- l La posibilidad de subsanar, según el artículo 50.
- m Garantía de cumplimiento.
- n Posibilidad para todos los oferentes de mejorar su oferta económica original, en los términos del artículo 41, si así lo establece el pliego de condiciones.
- ñ Motivar el acto final del procedimiento, según el artículo 51.
- o Recurso de apelación al acto final se presentará y resolverá la Contraloría General de la República.
- p Readjudicar o declarar desierto o infructuoso el concurso ante la anulación del acto final derivado de un recurso de apelación, será a los 15 días hábiles a partir de la comunicación de la resolución anulatoria.

OTROS TIPOS DE LICITACIÓN MAYOR

- Artículo 57. Licitación mayor con financiamiento
- Artículo 58. Licitación mayor con precalificación
- Artículo 59. Licitación mayor por etapas

La ley General de Contratación Pública comenzará a regir a partir del 30 de noviembre del 2022.

Comunica:

Departamento de Proveduría
División Administrativa